

PREGUNTA

¿Cómo deben ser realizadas las reformas o modificaciones al PAC por parte de las entidades contratantes?

RESPUESTA

La normativa manifiesta que las reformas o modificaciones al Plan Anual de Contratación – PAC, deben ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, y dicha reforma o modificación será de responsabilidad de las entidades contratantes.

PREGUNTA

Cómo obtienen las partidas presupuestarias las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF?

RESPUESTA

Las disposiciones manifiestan que las entidades contratantes que utilizan ESIGEF obtendrán directamente en el Módulo Facilitador PAC, las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas.

PREGUNTA

¿El Módulo Facilitador PL modifica las condiciones generales del Pliego y las condiciones generales del contrato?

RESPUESTA

La normativa manifiesta que el Módulo Facilitador PL no modifica a las condiciones generales del pliego, ni a las condiciones generales del contrato correspondiente a cada procedimiento de contratación, documentos que forman parte del pliego y que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

PREGUNTA

¿En los procedimientos de Menor Cuantía es aplicable la utilización de los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos y elaboración de Ofertas?

RESPUESTA

Las disposiciones establecen que en los Procedimientos de Menor Cuantía se deben utilizar los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos y elaboración de Ofertas.

PREGUNTA

¿Que módulo facilitador es aplicable en los procedimientos de Régimen Común, para que las entidades contratantes generen las condiciones particulares del pliego?

RESPUESTA

La norma establece que en los Procedimientos de Régimen Común el Módulo Facilitador PL, es el aplicativo informático en que las entidades contratantes generarán las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios.